

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL-PILOTO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Sumario (Prescripción Extintiva de la Acción Hipotecaria)
Demandante	MARIA NUBIA TAMAYO DE CORREA
Demandado	JULIA RITA MONTOYA VIUDA DE DIEZ
Radicado	05001 40 03 028 2023 01251 00
Instancia	Única
Providencia	Auto inadmisorio

Presentada la demanda Verbal Sumaria de PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LA ACCIÓN HIPOTECARIA incoada por MARIA NUBIA TAMAYO DE CORREA por intermedio de apoderado judicial en contra de JULIA RITA MONTOYA VIUDA DE DIEZ se INADMITE para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la apoderada judicial de la parte actora subsane los siguientes requisitos:

- 1). Atendiendo los fundamentos de hecho y de derecho invocados en la demanda, de conformidad con los artículos 2535 y 2537 del Código Civil, se deberá adecuar las pretensiones de la misma en el sentido de indicar correctamente la acción que se va adelantar (Prescripción extintiva de la acción hipotecaria) lo anterior por cuanto lo pretendido debe ser expresado con precisión y claridad, de conformidad con el numeral 4° del artículo 82 del C.G.P.
- 2). Indicará el número de identificación de la demandada, de conformidad a lo establecido en el numeral 2° del art. 82 del C.G.P.
- 3). Allegará copia legible de la escritura Pública No. 1761 del 24 de mayo de 1961 de la Notaría 7 de Medellín, pues la aportada se torna incomprensible en varios apartes.
- 4). Conforme al Art. 245 del C. G. P., afirmará si las versiones originales de los documentos escaneados, y que fueron allegados con la demanda, están bajo su custodia o dónde se encuentran los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ab88fc27c3ec486829ccd8936ff43d07d152dd1fe0353ad971a566bf45b1ce3**

Documento generado en 21/09/2023 07:11:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>